



EXPTE. 467/2024

ANUNCIO

La Alcaldía mediante Decreto n.º 171 de fecha 25 de enero de 2024, adoptó la siguiente resolución, del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha de 30 de diciembre, el acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas municipal reguladora de emisión de ruidos y vibraciones en Gines de 30 de noviembre se eleva a definitivo.

Visto que en dichas ordenanzas se dispone que “ Los mapas de ruido analizan el ruido existente e informan sobre las fuentes sonoras causantes de la contaminación acústica presente o prevista y tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- a. Permitir la evaluación de la exposición de la población a la contaminación acústica en una determinada zona, reflejando los porcentajes de población expuesta a distintos niveles de ruido.*
- b. Permitir conocer el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para cada tipo de área acústica delimitada por el Ayuntamiento.*
- c. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.*
- d. Evaluar el impacto acústico de un nuevo emisor sobre una determinada zona”*

Considerando que dichas ordenanzas no desarrollaron el procedimiento de aprobación de estos instrumentos delimitadores sino que se remitieron a la normativa de aplicación.

Visto informe de la Secretaría que obra en el expediente y en el que se recomendaba que las ordenanzas desarrollaran el procedimiento de aportación de los mapas de ruido que recoge el artículo de la Ley GICA

Visto que no se siguió la recomendación de la Secretaría General sin que conste el motivo del rechazo a ese contenido.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Iniciar la tramitación de la aprobación de los mapas de ruido elaborados junto con las ordenanzas ,como documentos técnico tendido la consideración de procedimiento de delimitación y la resolución o acuerdo que ponga fin a la tramitación la naturaleza de acto administrativo,dando traslado del presente acuerdo a la Secretaría general para que informe sobre el detalle del procedimiento a seguir en la aprobación de estos mapas.

SEGUNDO: Someter a información pública los documentos técnicos del mapa de ruido durante el plazo de un mes mediante anuncios en el tablón electrónico, transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Una vez se lleve a cabo la información pública se informará por la Oficina técnica, tanto el documento técnico, como las alegaciones presentadas, en su caso.”

Dirección electrónica para la consulta:

Tablón de anuncios: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>

Portal de Transparencia: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparency/c141caa0-b5b1-4bef-8198-91b3ff394595/>

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 31/01/2024
 HASH: 5132d6e673db13316a0b36c9d46520486



Cód. Validación: 6MFMXYDR3J5XCHMGC3SDYRPA
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Lugar y horarios dispuestos para la consulta del documento técnico:

Se pondrá a disposición de los ciudadanos que quieran consultar el documento técnico los correspondientes ordenadores en el Centro Municipal de Guadalinfo en horario de 9 a 14 horas, de lunes de viernes, y martes de 17 a 20 horas.

En Gines a la fecha de su firma

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 6MFMYXDR3J5XCHMQSC3SDYRPA
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

